

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000277

NUMERO DE PROVEEDOR:50007276 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1M17000077

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060109	Bleomicina (Sulfato); 15 Unidades; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.- S.C.; Frasco Vial	UN	200	\$ 45.000000	\$ 9,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Bleomicina (Sulfato); 15 Unidades; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.- S.C.; Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: BLEOCEL 15 UI POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION IM/IV/INTRAPLEURAL

MARCA DEL PRODUCTO: BLEOCEL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: INDIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER EN ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER EN ESPECIFICACIONES TECNICAS

NUMERO REGISTRO CSSP: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

REPRESENTADO: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: CELON LABORATORIES LIMITED

PAIS DEL FABRICANTE: INDIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA CON UN FRASCO VIAL

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

BLEOCEL 15 UI POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION IM/IV/INTRAPLEURAL. VENCIMIENTO: 09/2018.FORMA DE ENTREGA: 45 a 60 DIAS HABILIS DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA UNA SOLA ENTREGA CONFIRMADO POR LA SOCIEDAD SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN NOTA DE FECHA 19/05/2017, USUARIO ACEPTA LA FECHA PROPUESTA DE ENTREGA POR LA SOCIEDAD, GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LAS ENTREGAS EN EL ISSS/PRESENTAN CARTA COMPROMISO POR SUST.LLEGADO EL VENC.DEL PRODUCTO, REGISTRO F015327042017. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESP.DE SU LEGAL. VALIDEZ DE OFERTA: 120 DIAS CALEND.CONT.A PART.DE LA FECHA DE RECEP.DE OFERTAS. VER ANEXO A O.DE COMPRA

VALOR TOTAL \$ 9,000.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 2 DIAS DEL MES DE JUNIO de 2017


 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de Rivas


[REDACTED] 3:38 PM
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

Recibido original
 Orden de compra
 [REDACTED] 3:38 PM
 02/06/2017
 CATSW PADIALA






06

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000277

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000077 "ADQUISICIÓN DE BLEOMICINA (SULFATO); 15 UNIDADES; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V. - S.C.; FRASCO VIAL."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.

Recibido Original Anexo I

PATRICIA AGOSTA DE R.

DELEGADA

Con una visión más humana al servicio integral de salud



3:38

02/06/2017

Solista
 Lic. Nofia Lorena de Rivas